

PROCESO 2022 -883 - RECURSO DE REPOSICIÓN - SUCESIÓN - 12 ENE 2024 - ANDRES CASTAÑEDA

BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroynaquero@gmail.com>

Vie 12/01/2024 3:04 PM

Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mickeyrojas75@yahoo.com <mickeyrojas75@yahoo.com>; liliparra20@gmail.com <liliparra20@gmail.com>; astridbaq@hotmail.com <astridbaq@hotmail.com>; raul baquero <baqueroynaquerosas@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

PROCESO 2022 -883 - RECURSO DE REPOSICIÓN - SUCESIÓN - 12 ENE 2024 - ANDRES CASTAÑEDA.pdf;

Doctores buen dia

Saludo cordial

Adjunto memorial con recurso de reposición en término . Anexo constancia del SIRNA que se envía el memorial desde el correo allí inscrito.

Se copia a la contraparte según lo establecido en la Ley 2213 del 2022

Agradecemos de antemano su colaboración

Por favor confirmar el recibido, muchas gracias.

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados

Astrid Baquero Herrera

--



BAQUERO & BAQUERO
ABOGADOS

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS

www.baqueroynaquero.com

BaqueroynaqueroSAS@gmail.com

Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878

SEÑOR

JUEZ OCTAVO FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF. PROCESO 2022-883. SUCESION TESTADA.

CAUSANTE: ANDRES CASTAÑEDA ROJAS

ASTRID BAQUERO HERRERA en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, de conformidad a los autos emitidos por su despacho el día 15 de diciembre de 2023, notificados en estado del 18 de diciembre de 2023 interpongo dentro del término de ley Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra dos de sus decisiones que fueron:

1." RESUELVE PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la acción de nulidad de testamento promovido por la señora ADRIANA ROJAS MOGOLLON en contra de los señores ALEJANDRO y LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA,"

2." Visto el informe secretarial que antecede, se dispone: ENVIAR al Centro De Servicios Administrativos Jurisdiccionales Para Los Juzgados Civiles Y De Familia, previas las constancias a que haya lugar, las actuaciones adosadas en el archivo "038RemisionCompetenciaFlia11.pdf", remitido por el Juzgado Once De Familia De Bogotá DC., (DEMANDA DE NULIDAD TESTAMENTARIA), para que mediante el correspondiente reparto sean abonadas a este Despacho Judicial."

La impugnación la realizó con el fin de que revisada la actuación de la parte demandante y de su apoderada de conformidad a lo establecido en el artículo 78 del C.G.P. se revoque la decisión y se devuelva la actuación surtida en el juzgado 11 de familia para que tome las decisiones pertinentes y se siga EL DEBIDO PROCESO.

Con el fin de evidenciar la argumentación legal, se solicita al despacho que de conformidad a lo establecido en el artículo 132 del C.G.P. realice un CONTROL DE LEGALIDAD a la actuación procesal de la parte demandante para adelantar proceso de Nulidad de Testamento toda vez que:

1.Revisada la consulta pública de procesos, el 17 de mayo de 2023 se radicó demanda de **Nulidad de Testamento** que le correspondió al Juzgado 27 de Familia de Bogotá, radicado 1100131-10-027-2023-00327-00, siendo demandante Adriana Rojas Mogollón y demandado Andrés Castañeda Rojas, **demanda RECHAZADA en auto de fecha 3 de agosto de 2023** auto en el cual el juzgado decide:

“Vencido en silencio el término concedido por auto del 20 de junio de 2023 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

TERCERO: Secretaría solicite la COMPENSACIÓN de este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

2.La misma parte demandante: ADRIANA ROJAS MOGOLLON” con la misma apoderada la dra. Liliana Parra Arias y señalando como demandados: ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA Y OTROS radicarón **el 25 de julio de 2023** demanda de Nulidad, reforma y validez de testamento de Andrés Castañeda Rojas que correspondió al Juzgado 11 de Familia de Bogotá con radicado: 110013110011 2023 00638 que es la demanda que rechazó el juzgado 11 de Familia y fue enviada a su despacho el 19 de octubre de 2023.

3. Si la demandante Rojas Mogollón y su apoderada querían “reformular” la demanda ya radicada en el Juzgado 27 de Familia de Bogotá debieron dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del C.-G.P. y no desconocer que ya habían adelantado la acción civil y que el Juzgado 27 de Familia NO se había pronunciado pues la decisión de rechazo por parte del Juzgado 27 de Familia de Bogotá del proceso de Nulidad de Testamento radicado por la misma demandante con la misma apoderada fue de fecha 3 de agosto de 2023 notificada en estado de 4 de agosto de 2023 y sin atender los términos de este despacho radican **POR SEGUNDA VEZ** demanda de Nulidad de Testamento el 25 de julio de 2023.

4.En auto de fecha 3 de agosto de 2023 el Juzgado 27 de Familia de Bogotá en el proceso radicado 2023-00327 ordenó a la Secretaría solicitar la compensación del proceso. Debe tener en cuenta su despacho que por compensación se conoce el procedimiento interno que hace cada Juzgado cuando se rechaza una demanda con el fin de que “cuando se vuelva a presentar” no caiga en el mismo juzgado. Lo que hace el juzgado internamente es notificar a reparto sobre el rechazo de esa demanda para que reparto el saque de la estadística de procesos del juzgado y una vez surtida la compensación ya se puede volver a presentar la demanda. Esta actuación procesal es conocida por los Juzgados y por los abogados litigantes y por eso se solicita a los juzgados la constancia de compensación del proceso para volver a presentar la demanda. La parte demandante y la togada NO dieron espera a la actuación procesal del Juzgado 27 de Familia pues radicarón por segunda vez la demanda de nulidad el 25 de julio de 2023.

Así las cosas, al haberse vulnerado el derecho fundamental al DEBIDO PROCESO con la doble actuación por parte de la parte demandante y su apoderada consistente en la radicación de dos demandas de Nulidad de Testamento del mismo causante “ Andrés Castañeda Rojas” y del mismo

testamento ya que presentaron la segunda demanda sin que hubiera decisión del primer Juzgado de conocimiento, esto es del Juzgado 27 de Familia dentro del proceso 2023-00327 , abusando así del acceso a la administración de justicia ya que del 25 de julio de 2023 al 14 de agosto de 2023 hubo dos Juzgados de Familia conociendo de la misma demanda; solicito a su despacho tener en cuenta la decisión del Juzgado 27 de Familia dentro del proceso 2023-00327 del rechazo de la demanda de Nulidad de Testamento en la cual es demandante la señora Adriana Rojas Mogollón y tiene como apoderada a la dra. Liliana Parra Arias, y de la orden a secretaria de la compensación de la demanda (cumplida el 14 de agosto de 2023)

De conformidad a la actuación procesal legal adelantada en el Juzgado 27 de Familia radicado 2023-00327 y mencionada en acápite anterior solicito que su despacho rechace y devuelva al Juzgado 11 de Familia la segunda demanda de Nulidad radicada por la misma parte demandante y por la misma apoderada dándole a conocer a dicho despacho estos hechos para que el Juzgado 11 de Familia proceda legalmente y así se garantice a mis poderdantes una actuación procesal legal, leal y de buena fe de parte de la actuación de la parte demandante y su apoderada; igualmente solicito a su despacho ejerza las acciones de ley ante el conocimiento de los hechos de los cuales se informa con este recurso a su despacho.

Anexo como pruebas documentales.

Consulta pública del proceso que se adelanto para Nulidad de Testamento en el Juzgado 27 de Familia.

Consulta pública del proceso que se adelanta en su despacho Juzgado 8 de Familia al cual se anexó el proceso de Nulidad de Testamento que se adelantó en el Juzgado 11 de Familia.

Documentos emitidos y radicados en el Juzgado 11 de Familia de Bogotá en el proceso que se adelantó CON ASUNTO Nulidad de Testamento (tenga en cuenta su despacho que aparece anexo al proceso de referencia)

ATTE



Astrid Baquero Herrera

CC 51847860



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADO 8 y 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001311000820220088300

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Thursday, January 11, 2024 - 3:29:03 PM

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho

Ponente

008 DEL CIRCUITO - FAMILIA		JUEZ OCTAVO DE FAMILIA	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Liquidacion	Sucesion	Sin Tipo de Recurso	PARA ABONAR
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- ANDRES CASTAÑEDA ROJAS			
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Dec 2023	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/12/2023 A LAS 11:57:44.	18 Dec 2023	18 Dec 2023	15 Dec 2023
15 Dec 2023	INADMITE	ORDENA SUBSANAR			15 Dec 2023
15 Dec 2023	. AUTO SUSTANCIACION	ORDENA ABONO DILIGENCIAS			15 Dec 2023
15 Dec 2023	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/12/2023 A LAS 11:56:54.	18 Dec 2023	18 Dec 2023	15 Dec 2023
15 Dec 2023	. AUTO INTERLOCUTORIO	AVOCA CONOCIMIENTO PROCESO DE NULIDAD DE TESTAMENTO			15 Dec 2023
03 Nov 2023	AL DESPACHO				03 Nov 2023
25 Oct 2023	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/10/2023 A LAS 16:48:27.	26 Oct 2023	26 Oct 2023	25 Oct 2023
25 Oct 2023	. AUTO INTERLOCUTORIO	CORRIGE PROVIDENCIA ANTERIOR			25 Oct 2023
19 Oct 2023	AL DESPACHO				19 Oct 2023

06 Oct 2023	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/10/2023 A LAS 16:29:22.	09 Oct 2023	09 Oct 2023	06 Oct 2023
06 Oct 2023	. AUTO SUSTANCIACION	SEÑALA FECHA AUDIENCIA PARA EL 26 DE OCTUBRE 2023 A LAS 9 AM			06 Oct 2023
23 Aug 2023	AL DESPACHO				23 Aug 2023
02 Aug 2023	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/08/2023 A LAS 16:30:54.	03 Aug 2023	03 Aug 2023	02 Aug 2023
02 Aug 2023	. AUTO SUSTANCIACION	SEÑALA FECHA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS PARA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 12:15 PM			02 Aug 2023
02 Aug 2023	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/08/2023 A LAS 16:30:22.	03 Aug 2023	03 Aug 2023	02 Aug 2023
02 Aug 2023	. AUTO SUSTANCIACION	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION - ACLARAR SOLICITUD - RECONOCE PERSONERÍA TENER EN CUENTA			02 Aug 2023
12 Jul 2023	AL DESPACHO				12 Jul 2023
20 Jun 2023	INSCRITO REGISTRO EMPLAZADOS				20 Jun 2023
08 Jun 2023	AGREGA MEMORIAL	SE INFORMA QUE OFICIOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA RETIRO			08 Jun 2023
25 Apr 2023	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/04/2023 A LAS 14:49:47.	26 Apr 2023	26 Apr 2023	25 Apr 2023
25 Apr 2023	AUTO DECLARA ABIERTO Y RADICADO	RECONOCE HEREDEROS - ORDENA OFICIAR Y EMPLAZAMIENTO			25 Apr 2023
27 Mar 2023	AL DESPACHO				27 Mar 2023
10 Mar 2023	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/03/2023 A LAS 14:14:21.	13 Mar 2023	13 Mar 2023	10 Mar 2023
10 Mar 2023	. AUTO SUSTANCIACION	CONCEDE TÉRMINO ADICIONAL DE CINCO DÍAS PARA SUBSANAR			10 Mar 2023
06 Mar 2023	AL DESPACHO				06 Mar 2023
17 Feb 2023	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2023 A LAS 15:30:51.	21 Feb 2023	21 Feb 2023	17 Feb 2023

	ESTADO				
17 Feb 2023	INADMITE	ORDENA SUBSANAR			17 Feb 2023
17 Jan 2023	AL DESPACHO				17 Jan 2023
12 Jan 2023	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 12/01/2023 A LAS 13:02:51	12 Jan 2023	12 Jan 2023	12 Jan 2023

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

OFICIO No. 1857 DEL 17-10-2023 – REMITE POR COMPETENCIA (2023-00638)

Juzgado 11 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/10/2023 4:08 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (545 KB)

2023-00638 AUTO.pdf; OF -1857 2023-00638 REMITE COMPETENCIA.pdf;

JUZGADO 11 DE FAMILIA
CARRERA 7 N° 12 C – 23 Piso 5° Bogotá D.C.
Teléfono de contacto: 6013532666 ext. 71011

Buen día,

Se remite Oficio No. 1857 del 17-10-2023, elaborado dentro del proceso de la referencia, para el trámite correspondiente.

 [2023-00638](#)

Atentamente,

Sofía Arenas Castro

Escribiente

Juzgado 11 de familia de Bogotá - Colombia.

Por favor tener en cuenta para solicitudes y envío de anexos:

- * *Con el fin de gestionar de manera más oportuna su petición, el correo siempre debe contener:
Número de radicación del proceso
Nombre completo de las partes con número de cédula de ciudadanía
Correo electrónico de contacto
Número telefónico de contacto*
- ** *Su solicitud o documentos a aportar deberán presentarse SIN EXCEPCIÓN, en un (1) solo archivo PDF (petición, anexos y/o pruebas en un solo documento), conforme lo ordena el decreto 806 de 2020.*
- *** *El horario de atención presencial y para envío de los correos electrónicos es de lunes a viernes (días hábiles) de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.*

Un correo electrónico o mensaje de datos es tan válido como un correo físico: "cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos" Ley 527 de 1999

EVITE IMPRIMIR ESTE CORREO SI NO ES NECESARIO - RESPONSABILIDAD SOCIAL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) NULIDAD DE TESTAMENTO
Demandante:	ADRIANA ROJAS MOGOLLÓN
Demandados:	ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA Y OTROS
Radicado:	110013110011 2023 00638 00
Providencia:	Auto No. 3096
Decisión:	Remite por competencia

Se presenta escrito de demanda de NULIDAD DE TESTAMENTO iniciada por intermedio de apoderada judicial por la señora ADRIANA ROJAS MOGOLLÓN en contra de los señores ALEJANDRO y LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, con ocasión del testamento cerrado otorgado por el causante ANDRÉS CASTAÑEDA ROJAS, percatándose de entrada al realizar el estudio del expediente y anexos presentados que existe proceso de sucesión del mentado causante el cual se encuentra cursando en el Juzgado 8° de Familia de esta ciudad; significando que el conocimiento del presente asunto de nulidad de testamento no recae en este Juzgado conforme lo dispone le art. 23 del CGP, del siguiente tenor:

“ARTÍCULO 23. FUERO DE ATRACCIÓN. Cuando la sucesión que se esté tramitando sea de mayor cuantía, el juez que conozca de ella y sin necesidad de reparto, será competente para conocer de todos los juicios que versen sobre nulidad y validez del testamento, reforma del testamento, desheredamiento, indignidad o incapacidad para suceder, petición de herencia, reivindicación por el heredero sobre cosas hereditarias, controversias sobre derechos a la sucesión por testamento o abintestato o por incapacidad de los asignatarios, lo mismo que de los procesos sobre el régimen económico del matrimonio y la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, relativos a la rescisión de la partición por lesión y nulidad de la misma, las acciones que resulten de la caducidad, inexistencia o nulidad de las capitulaciones matrimoniales, la revocación de la donación por causa del matrimonio, el litigio sobre la propiedad de bienes, cuando se disputa si estos son propios o de la sociedad conyugal, y las controversias sobre subrogación de bienes o las compensaciones respecto de los cónyuges y a cargo de la sociedad conyugal o a favor de esta o a cargo de aquellos en caso de disolución y liquidación de la sociedad conyugal o sociedad patrimonial entre compañeros permanentes. (...)”. Resaltado del Despacho.

Ante la claridad de la norma anteriormente transcrita, se observa que el estudio sobre la presente demanda de nulidad de testamento debe iniciarse ante el Juez que se encuentra conociendo el proceso de sucesión de mayor cuantía, trámite que se inicia sin necesidad de reparto; presupuesto procesal de competencia que no puede pasar por alto este Juzgador, ya que con él se garantiza una adecuada estructuración de la relación jurídico procesal para que el juez a definir el litigio sea el llamado por ley a hacerlo.

Así las cosas, como quiera que se acreditó con los anexos aportados, que el Juzgado 8° de Familia de Bogotá es quien se encuentra tramitando el proceso de sucesión testada del causante ANDRÉS CASTAÑEDA ROJAS, es ese Despacho Judicial el competente para asumir el conocimiento del presente trámite verbal.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

PRIMERO: Rechazar el presente proceso de NULIDAD DE TESTAMENTO iniciada por intermedio de apoderada judicial por la señora ADRIANA ROJAS MOGOLLÓN en contra de los señores ALEJANDRO y LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, con ocasión del testamento cerrado otorgado por el causante ANDRÉS CASTAÑEDA ROJAS, **por falta de competencia.**

SEGUNDO: REMÍTASE la demanda junto con los anexos al Juzgado 8° de Familia de Bogotá, para el conocimiento respectivo de conformidad con el art. 23 en armonía con el art. 139 del CGP.

TERCERO: En firme este proveído, **REALIZAR** la compensación ante la remisión por competencia de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 02 de octubre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 43
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

Bogotá, 17 de octubre de 2023
Oficio # 01857

Señor (es)
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Ciudad
fliao8bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

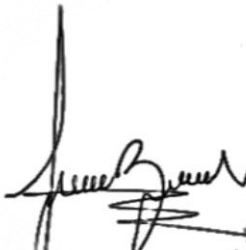
Proceso:	NULIDAD DE TESTAMENTO
Demandante:	ADRIANA ROJAS MOGOLLÓN
Demandados:	ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA Y OTROS
Radicado:	2023-00638
Asunto:	REMITE POR COMPETENCIA

Reciba un cordial saludo Doctor (a):

Comunico a usted que este Juzgado en providencia adiada el 29 de septiembre de 2023, **RECHAZÓ** la demanda por falta de competencia y **ORDENÓ** remitir el proceso para el conocimiento respectivo, por ser de su resorte.

Las diligencias procesales se remiten en 1 archivo PDF de 198 folios.

Sin otro particular,



LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

correo: flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



11001	31	10	011	2023-00638		00
CODIGO MUNICIPIO	CODIGO JUZGADO	ESPECIALIDAD	N° JUZGADO	AÑO	CONCECUTIVO RADICACION	CONSECUTIVO RECURSOS
NULIDAD, REFORMA Y VALIDEZ DE TESTAMENTO						
	25/07/2023		DM			
FN:						

DEMANDANTE

ADRIANA ROJAS MOGOLLON

IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA

52.258.673

DIRECCON

TELEFONO



APODERADO

LILIANA PARRA ARIAS

IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA

52.152.128

T.P.

101.540

DIRECCON

TELEFONO

DEMANDADO

ALEJANDRO CASTANEDA SALAMANCA,
LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA Y HROS
INDETERMINADOS



IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA

80411877 Y 19380883

DIRECCON

TELEFONO

SENTENCIA:

RECHAZA:



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.



Entidad/Especialidad: JUZGADOS FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número



Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho: 027

* Año: 2023



* Nro Radicación: 00327

* Nro Consecutivo: 00

Número de Proceso

11001311002720230032700

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
027 JUZGADO CIRCUITO - FAMILIA	JUEZ 27 FAMILIA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Otros Asuntos	Otras Actuaciones Especiales	Sin Tipo de Recurso	SECRETARIA RECHAZADA

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ADRIANA ROJAS MOGOLLON	- ANDRES CASTAÑEDA ROJAS

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
03 Aug 2023	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/08/2023 A LAS 15:55:02.	04 Aug 2023	04 Aug 2023	03 Aug 2023
03 Aug 2023	RECHAZA DEMANDA	RECHAZA DEMANDA -COMPENSAR			03 Aug 2023
05 Jul 2023	AL DESPACHO	RESOLVER			05 Jul 2023
20 Jun 2023	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/06/2023 A LAS 18:13:25.	21 Jun 2023	21 Jun 2023	20 Jun 2023
20 Jun 2023	INADMITE				20 Jun 2023
18 May 2023	AL DESPACHO				18 May 2023

18 May 2023	AL DESPACHO	LA ENTRADA ES DE FECHA 17/05/2023, POR ERROR HUMANO SE DARICÓ EL PROCESO CON FECHA DE HOY Y EL SISTEMA NO DEJA REGISTRAR LA ENTRADA CON FECHA DE AYER.			17 May 2023
18 May 2023	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 18/05/2023 A LAS 16:15:24	18 May 2023	18 May 2023	18 May 2023

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1576757

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51847860.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	116915	02/09/2002	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 3163085492
Residencia	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 7121059
Correo	ABOGADOSBAQUEROYBAQUERO@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los 2 días del mes de **octubre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

